

TELECOMUNICACIONES

Introducción

El artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet.

Para ello, existen distintos organismos gubernamentales que se encargan de supervisar la prestación de estos servicios y emitir la normatividad aplicable a estas materias. Su regulación es importante para corregir fallas de mercado, garantizar competencia efectiva y asegurar objetivos de política pública esenciales como cobertura universal, calidad y seguridad.

A lo largo de los años se han realizado distintos cambios a nivel legislativo que han creado y extinguido organismos encargados de la regulación y supervisión en esta materia.

¿Qué abarcan los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión?

Las telecomunicaciones son el conjunto de tecnologías, sistemas y procedimientos que permiten la transmisión y recepción de información a distancia -voz, datos, texto, imágenes o video- mediante señales eléctricas, radioeléctricas, ópticas u otros medios electromagnéticos. Por otro lado, la radiodifusión es la transmisión unidireccional, simultánea y masiva de contenidos de audio y/o video (por ejemplo, programas de radio y televisión) desde un punto emisor hacia una audiencia amplia, típicamente utilizando el espectro radioeléctrico. Su rasgo distintivo es el modelo “uno-a-muchos”, en el que los receptores no necesitan enviar información de vuelta para recibir el servicio.

¿Cómo se relacionan estos sectores con la competencia económica?

La Constitución prevé que, para garantizar el acceso a las tecnologías de la información, incluyendo a las telecomunicaciones y la radiodifusión, el Ejecutivo Federal debe, a través de la dependencia encargada, elaborar políticas para estas materias y establecer condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios. Esto se debe a que las tecnologías para proporcionar este tipo de servicios requieren inversiones muy altas, y, por su propia naturaleza, tienden a la concentración, en otras palabras, puede ser complicada la entrada de nuevos competidores a estos sectores. Lo anterior justifica que se preste especial atención a la regulación y normatividad para estos sectores.

¿Quién regula las telecomunicaciones y la radiodifusión?

En México, la autoridad encargada de garantizar el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión es la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones (CRT), que se es un órgano administrativo desconcentrado de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT).

La CRT y la ATDT tienen distintas facultades en relación con la promoción y regulación de estas dos materias en México, conforme a la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión. A grandes rasgos, la ATDT fija y ejecuta la política pública del gobierno federal, incluyendo programas de cobertura universal, conectividad, lineamientos de simplificación, entre otros, mientras que la CRT es un regulador integral con facultades normativas, técnicas, económicas y de cumplimiento: emite regulación, otorga autorizaciones, concesiones y demás permisos, impone obligaciones supervisa el cumplimiento de sanciones en relación con las concesiones, autorizaciones y demás resoluciones que ella misma expide.

Por separado, la Comisión Nacional Antimonopolio (CNA) se encarga de garantizar la libre concurrencia y competencia económica en todos los mercados del país, incluyendo a los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión; por lo tanto, las concentraciones e investigaciones en materia de competencia económica, recaen sobre la CNA.

Desarrollo histórico de la regulación de esta materia

La regulación en materia de telecomunicaciones y radiodifusión se remonta a una reforma constitucional de junio de 2013, en la que se elevó el derecho a acceder a estos sectores a nivel constitucional y se requirió al Congreso Legislativo emitir una nueva ley específicamente para esta materia. Además, por medio de esa reforma, se crearon el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), como organismos autónomos constitucionales.

El IFT se encargaba de emitir normatividad, otorgar permisos y concesiones, y, en materia de competencia económica, autorizar las concentraciones que alcanzaran los umbrales establecidos en la Ley Federal de Competencia Económica y realizar las investigaciones pertinentes a esta materia. Esto quiere decir que un solo organismo se encargaba de regular, desde todos los ángulos, a las telecomunicaciones y la radiodifusión.

El 20 de diciembre de 2024 se publicó la reforma constitucional llamada "Simplificación Orgánica" que, entre otras cosas, transformó a las autoridades de competencia, telecomunicaciones, transparencia y acceso a la información y de protección de datos personales. A esta reforma le siguieron varias reformas a las leyes aplicables, que, en resumen, crearon una nueva autoridad en materia de competencia económica (la CNA), que consolidó todas las facultades en materia de competencia para todos los sectores - incluyendo telecomunicaciones y radiodifusión- y, en consecuencia, se extinguieron COFECE e IFT. Se creó una nueva autoridad en materia de telecomunicaciones y transformación digital (la ATDT), y a raíz de ella se creó la CRT. La ATDT comenzó a

operar formalmente el 24 de enero de 2025, mientras que la CNA y CRT comenzaron sus operaciones el 17 de octubre de 2025.

Ligas de interés

Regulación

Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMTR.pdf>

Ley Federal de Competencia Económica:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCE.pdf>

Autoridades

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones: <https://www.gob.mx/atdt/>

Comisión Reguladora de Telecomunicaciones: <https://www.gob.mx/crt>

Comisión Nacional Antimonopolio: <https://www.gob.mx/antimonopolio>

Autor: Staff AMCER